



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título:</b>	Máster Universitario en Producción Periodística y Audiovisual
<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	4316440
<b>Universidad solicitante:</b>	Universidad de A Coruña
<b>Centro:</b>	Facultad de Ciencias de la Comunicación
<b>Rama de conocimiento:</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual
<b>Nº de créditos:</b>	60
<b>Modalidades de impartición:</b>	Presencial



El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo de los artículos 32 y 33 del RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, y de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la **Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas**, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la "Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de títulos universitarios oficiales" de ACSUG.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### VALORACIÓN

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

- La motivación principal de esta modificación ha sido la adaptación al nuevo RD 822/2021 en cuanto al número de créditos del título, **que pasa de 72 a 60**, lo que se considera una modificación sustancial.
- Se aprovecha la modificación para actualizar apartados como los de profesorado y recursos humanos, y adaptar el formato de la memoria al del nuevo RD.

Santiago de Compostela 03 de junio de 2024

Director ACSUG



José Eduardo López Pereira

